



Capitulo I. De la información Pública de Oficio

Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción XXIII.- Convenios que los entes públicos celebren con organizaciones no gubernamentales, sindicatos, partidos políticos, agrupaciones políticas, instituciones de enseñanza privada, fundaciones e instituciones públicas del Estado, de otro Estado, de la Federación o de otro País.

Fecha de actualización: 31 de Diciembre del 2016

CONVENIOS NO GUBERNAMENTALES

En el periodo El Consejo Municipal de Estacionometros no tiene convenio con ninguna organización no gubernamental.